

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	DIANA MARCELA GOMEZ ROJAS CC 43.816.240
DEMANDADO	PORVENIR S.A - COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00309 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ACEPTA RENUNCIA PODER.

ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER

El **31 de octubre de 2023**, COLPENSIONES, por conducto de apoderada judicial presentó Nulidad por Indebida Notificación, con sustento en el artículo 91 del Código General del Proceso y el 8 del Decreto 806 de 2020.

El **20 de noviembre de 2023**, se corrió traslado a las partes por el término de 3 días de la solicitud de nulidad presentada por Colpensiones y se indicó que la misma se resolvería de plano. Hasta el momento ninguna de las partes presentó replica alguna.

Como quiera que la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S entidad que representaba legalmente los intereses de Colpensiones presentó **RENUNCIA** al poder a ellos otorgado, se acepta dicha dimisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS.

Y con la finalidad de garantizar el derecho de defensa, de manera previa a resolver la solicitud de nulidad, se requiere al representante legal de COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días, designe un nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bbc2c69cbe7d5851c0952e41d767ea8226583c64dd4a17047a6ca874eba33d**

Documento generado en 01/02/2024 08:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>